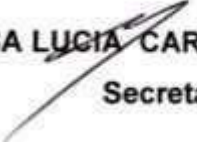


SECRETARIA: 18 de octubre de 2022, a despacho el proceso DE PERTENENCIA No. 2022-00074, informando que ya venció el termino de emplazamiento de ESTHER JULIA GAVIRIA DE QUINTERO y de las PERSONAS INDETERMINADAS; también el de la inclusión de la valla en el registro de personas emplazadas. Pendiente designación de curador Ad-litem. Sírvese proveer.


ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PPROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA
Radicado: 17 653 40 89 002 2022-00074-00
Demandante: JOSE HELMER GUTIERREZ
Demandada: ESTHER JULIA GAVIRIA DE QUINTERO Y
PERSONAS INDETERMINADAS
Interlocutorio:414**

I. Control de legalidad:

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 42 del Código General del Proceso, este despacho después de estudiar el expediente declara verificado el control de legalidad; en consecuencia, se declaran saneados los vicios que pudieren acarrear nulidades dentro del proceso, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar por las partes en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas.

II. Designación de curador Ad-litem para ESTHER JULIA GAVIRIA DE QUINTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Se tiene que a través de listado emplazatorio publicado el 29 de julio de 2022 en el registro nacional de emplazados de la Rama judicial, se citó a ESTHER JULIA GAVIRIA DE QUINTERO, y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se creyeran con derechos en el bien a usucapir, para que comparecieran a este proceso a hacerlo valer; igualmente el 16 de agosto de 2022, y una vez aportadas las fotografías de la valla, se incluyó el contenido de esta en el mencionado registro.

Transcurrido el término legal, no compareció ninguna persona por sí misma o a través de apoderado judicial; por tanto, se hace necesario dar aplicación a la parte final del

inciso 7 del artículo 108 y al numeral 8 del artículo 375 del Código General del Proceso, y designar CURADOR AD- LITEM, con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su finalización o comparecencia de los emplazados.

Por lo anterior, se designa como curador Ad-litem de ESTHER JULIA GAVIRIA DE QUINTERO y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, al doctor MANUEL SEBASTIAN ARIZA RAMIREZ, identificado con la c.c.1.019.018.184 y TP N°227.540 del CSJ, abogado que ejerce habitualmente su profesión en los despachos judiciales de este Circuito, a quien por secretaría, se le comunicará esta designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc43007f1b01b4f19e12eef27f8801973b96f3e5ba31ae78652cbfb93bc74c82**

Documento generado en 19/10/2022 05:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>